Decreto para auiria ala Re
vista de Moxques, al Reexpro. q.
asemido a Granada. Conla. Dzun y Ytrimio Conssa Vecal de ordinaria
Fortuna

En la villa de Molina en dos dias del
mes de henero Mill Sesc. Sinquen
ta y Vn a. los Señores Bas Dicaro Ba
lio. Sebastian Garcia Sanchez y Diego
Ros, Regidores Comsos Juricia y Regim. de esta dha Villa Jun
tos en su Ayuntam. Como lo acostumbran para tratar Cosas tocantes al Seruicio de Su Mag. y Sobre aver la Rl. Chancille
ria dela Ciud. de Granada Despachado; Reexpro; para la Reuis
ta; de los Moxques que pocla Jurisdicion a Sus Mer.
expusieron. para la Ynteligencia dello remitido, de esta Villa y
la de Fortuna acobservancia dela Rl. executoria que sobre dho
es dha Villa; en el pleito q. a seguido Con la dha de Fortuna. a
quesa. de esta, por Deuir no aberse Citado. arreglado aella. Sobre
que se aemplazado y Citado aeste Comsso por dho Reexpro.
para la Concurrencia alos Ditos. de dhos Moxques, para
dha Reuista; y que bien dole pleno dha Concurrencia. tam
bien le es el de aber de lleuar Abogado. dela Mesma opinion
para que auista de Dimon herrais Procurador Sindico
General de esta Villa aga las Defensas y Contradiciones
que Combengan en Defensa de esta Villa y Su Comun
y tambien le expusiso nombrar esperto y Medidor pa
la dha Concurrencia. segun que deles amostrado por
dho Reexpro; todo lo qual. Sean por no executar; aviendo
uso y Sin que dea Ditto asentia en modo alguno ael nom
bram. de dho Perito, por no Ser del Caso, en Materia
que se alla Jurada y Sentenciada por Superior
Tribunal. y que de nombrarse el Bolber alo Mismo
que se era Dividido, y Suscitar nuebo litis; por Re
mitir la Vexacion, y Comminacion de dho Reexpro Va
lo la protesta expresa. de que no le pare aviendo Con
sson y su Comun el Menos perjuicio, dho nom
bram. y lo que En su Virtud. se obiare, Nombran
por tales peritos a. Lazaro Reymso Vecino de la
Villa de Alcuescar, y a Juan Soler Vecino de esta
por Alguacil a Fran. Falcon Vecino dela Ciud.
Murcia, que placie el para de pinorra; y por dho
cado ael Licen. Dn. Matheo Rodriguez Vecino de dha
Ciud. que le es delos Reales Consejos, y dela Mesma opi
nion en ella; aquella Saber este Decreto a dho Di
mon herrais para que arreglado all. se prosea lo
que ocurra En dho negocio, y auista all. con dho Aboga
do y demas personas que han dhas, En Compañia de
este Comsso. o dela persona que por el auista a dhas
Ditas. que segun la Cita que segun por dho Reexpro;

Archivo Histórico Provincial de Cuenca